El Salto, Jalisco; a 27 de octubre de 2022.

Oficio:PM/738/2022

**Asunto:** Iniciativa que tiene por objeto expedir el Manual de Operación del Procedimiento de Entrega-Recepción para el Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco.

**Asunto:** Iniciativa que tiene por objeto promulgar el

Manual de operación del procedimiento de entrega-recepción del Municipio de El Salto, Jalisco.

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.**

**DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO.**

**PRESENTE:**

El que suscribe **Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes**, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco, me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente **Iniciativa con Dispensa de Trámite:**

**INICIATIVA:**

**PROPUESTA PARA EXPEDIR EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, PARA SU APROBACIÓN.**

A efecto de sustentar dicha iniciativa, tengo a bien en presentar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** El artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. A su vez, el artículo 77 faculta a los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** El artículo 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que, los Ayuntamientos pueden expedir de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo, el artículo 41 fracción I de la citada ley, faculta al Presidente Municipal para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

**IV.-** Que el día 13 de octubre de 2012 se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, misma que entró en vigor el día 01 de julio de 2013.

La citada Ley tiene por objeto establecer las normas generales conforme a las cuales las personas servidoras públicas de los poderes del Estado, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y los organismos de la administración centralizada y paraestatal, de las administraciones estatal y municipales del estado de Jalisco que administren fondos, bienes y valores públicos, entregarán a quienes los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los recursos humanos, materiales, financieros, documentos y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.

**V.-** Que el Reglamento de Entrega-Recepción para el Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, prevé la creación de un Manual de operación que regule el procedimiento de Entrega-Recepción en el Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, donde se establezcan las bases para garantizar que la organización en los procesos de entrega-recepción se realice de forma ordenada y ajustada a la normatividad correspondiente.

**VII**. En ese orden de ideas resulta indispensable la expedición de un manual de operación del procedimiento de entrega-recepción, en el que se establezcan las bases para el ejercicio uniforme y organizado del procedimiento de entrega-recepción que establece el Reglamento de Entrega-Recepción para el Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO.**

**ÚNICO.** Se aprueba el manual de operación del procedimiento de entrega-recepción para el gobierno municipal de El Salto Jalisco.

**ATENTAMENTE.**

**“2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”**

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.**